

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 12 de febrero de 2010

Sec. III. Pág. 12975

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda del año 2009 al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Foral de Navarra, para el desarrollo de programas en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita Adenda de 22 de septiembre de 2009, al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de los distintos programas propuestos, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de enero de 2010.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

Adenda del año 2009 al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza

En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, el Sr. Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, don José María Roig Aldasoro, nombrado para dicho cargo por Decreto Foral 24/2007, de 16 de agosto, del Presidente del Gobierno de Navarra y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

- I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.
- II. El Plan Avanza 2005-2010, que en esta segunda mitad de existencia recibe el nombre de Avanza2, contará en 2009 con un presupuesto de 1.500 millones de euros.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 12 de febrero de 2010

Sec. III. Pág. 12976

Avanza2 tiene como reto no sólo la dinamización de la oferta (en gran medida, ya lograda), sino fundamentalmente el fomento de la demanda y el aprovechamiento del impulso del desarrollo del sector para la consolidación de una industria TIC propia especializada en sectores estratégicos y siempre volcado en la PYME, en la que se centran la mayor parte de los esfuerzos.

Avanza2 no sólo sigue aportando por la iniciativa empresarial, especialmente la que llevan a cabo las PYME, sino que incrementa considerablemente el apoyo a este tipo de empresas que constituyen la piedra angular del tejido empresarial español.

Avanza2 va a continuar el impulso al desarrollo de la Sociedad de la Información con la extensión de los servicios públicos digitales, el desarrollo de los contenidos digitales y de productos y servicios TIC, orientados a la construcción de la denominada Internet del Futuro, la renovación e implantación de infraestructuras para logra la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), entre otros.

Avanza2 se estructura a través de cinco ejes de actuación:

Desarrollo del sector TIC (con especial incidencia en la PYME).

Servicios Públicos Digitales.

Capacitación: Ciudadanos y PYME.

Infraestructura.

Confianza, Seguridad y Accesibilidad.

- III. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Plan Conjunto de Colaboración firmado con fecha 27 de junio de 2006, son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Foral de Navarra en su ámbito territorial:
- a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.
- b) El Gobierno de Navarra, en el ejercicio de las competencias que, en materia de Sociedad de la Información, corresponden al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, en virtud de lo establecido en el Decreto Foral 12/2007, de 16 de agosto, tiene como objetivo promover el desarrollo de la Sociedad de la Información, así como la introducción de las nuevas tecnologías de la información, la comunicación y el conocimiento, en el ámbito social, empresarial e industrial de la Comunidad Foral de Navarra.

Que en el Plan Conjunto de Colaboración firmado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

- IV. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.
- V. El Gobierno de Navarra asume el compromiso y la voluntad política de actuar decididamente en busca de la plena consolidación de Navarra en la Sociedad de la Información, como elemento clave para su desarrollo económico y social. Para ello, dando continuación a los proyectos de años anteriores, realiza diferentes actuaciones, dirigidas tanto a los ciudadanos como a las empresas, que se encuadran en tres ejes estratégicos:
- 1. Desarrollo regional: El primer eje pretende desarrollar el Sector TIC regional y las Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 12 de febrero de 2010

Sec. III. Pág. 12977

- 2. Contenidos y Servicios: Trata de favorecer la oferta de contenidos y servicios desde un enfoque de aportación de valor a los destinatarios. Y es uno de los objetivos de este eje impulsar el desarrollo del negocio electrónico en el sector empresarial navarro.
- 3. Cultura y capacitación: El objetivo del tercer eje estratégico es fomentar la divulgación, educación y formación como base para una sociedad más participativa y activa en la sociedad de la información. De esta forma el Gobierno de Navarra, pretende acercar la cultura de la Sociedad de la Información y de las TIC a todos los colectivos, de manera personalizada y con especial atención a aquellos más desfavorecidos, como mecanismo para fomentar la demanda, evitar las desigualdades sociales y favorecer la inclusión social.
- VI. Que las actuaciones incluidas en esta Adenda, deberán dirigirse a diferentes objetivos en función del ámbito en el que se encuadren.

Dentro del ámbito de Ciudadanía Digital:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CC.AA. un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (PEBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

Proyectos y acciones encaminados a la creación de plataformas de información, conocimiento y servicios que faciliten, de forma rápida y eficiente, la puesta en marcha y operación de centros de respuesta ante incidentes de seguridad.

A estos proyectos se les podrán incorporar Planes de Formación y de asesoramiento de calidad en los procesos de puesta en marcha.

Dentro del ámbito de Administración Electrónica:

Servicios y Aplicaciones de Administración electrónica. Estos proyectos podrán complementar o reforzar las actuaciones que se están desarrollando por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro del ámbito local y autonómico, en los siguientes aspectos:

1. Proyectos de implantación de herramientas o soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión interna de la administración local y autonómica, que incluyan actuaciones de formación del personal en el uso y manejo de las mismas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 12 de febrero de 2010

Sec. III. Pág. 12978

- 2. Actuaciones dirigidas a mejorar la interacción de los servicios públicos con los ciudadanos a través de la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
- 3. Proyectos de implantación de aplicaciones que faciliten la interoperabilidad entre administraciones públicas.

Servicios digitales dirigidos a ciudadanos y empresas del entorno local y autonómico:

Proyectos, que mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, estén dirigidos a mejorar los servicios públicos preferentemente en los siguientes aspectos: comercio electrónico, teleasistencia, servicios relacionados con la cultura, turismo y ocio y, servicios orientados a favorecer la accesibilidad de colectivos con necesidades especiales.

El importe total asignado a estos proyectos no podrá superar el 40% de la cuantía total conjunta de la Adenda.

Dentro del ámbito de la PYME Digital:

Caracterización de la situación de las PYMES en un sector y/o ubicación geográfica concreta respecto a su grado de digitalización mediante la realización de estudios de diagnóstico tecnológico apropiados.

Implantación en las PYMES de soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES participantes, enmarcados en los niveles y parámetros definidos en el concepto de caracterización de la PYME Digital.

Utilización de los Prescriptores próximos a las PYMES para conseguir la Introducción de las TIC y soluciones de negocio basadas en ellas, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES que se relacionan con ellos.

La incorporación de la factura electrónica en los procesos de la gestión administrativa supone una oportunidad para avanzar en la modernización e informatización de las diferentes entidades y, así, progresar en la eficiencia en costes, la mejora de la competitividad y el aumento de productividad para empresarios, profesionales y demás agentes del mercado.

Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las competencias que tengan reconocidas por sus Estatutos, podrán incluir en esta Adenda las actividades que desarrollen en el ámbito de su territorio cuyo objetivo sea el de impulsar la generalización del uso de la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y PYMES.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AAPP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. Objeto.—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de las actividades en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 12 de febrero de 2010

Sec. III. Pág. 12979

Segundo. Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del programa.

La oficina técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing de la Adenda en la Comunidad Foral de Navarra a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. Compromisos de la Comunidad Autónoma.—La Comunidad Foral de Navarra se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación de la Adenda en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito de esta Adenda, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberá hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. Gestión y ejecución.—La gestión del desarrollo de esta Adenda al Plan Conjunto de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Foral de Navarra el 27 de junio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Plan Conjunto.

En particular:

La Comunidad Foral de Navarra podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma, según proceda, así como lo estipulado en las disposiciones correlativas de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Foral de Navarra o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, y se regirán por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma, así como en las disposiciones correlativas de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 12 de febrero de 2010

Sec. III. Pág. 12980

de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2009, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2009

Financiadores	Aportaciones económicas Euros		
MITYC.	264.899		
Gobierno de Navarra.	264.899		
Total Administraciones Públicas.	529.798		

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Foral de Navarra, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 264.899 euros, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

La Comunidad Foral de Navarra financiará las acciones correspondientes a estas Adendas con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

Para realizar la justificación de estos importes en el periodo correspondiente, el MITyC podrá recabar todas las facturas, justificantes de pago y cualquier otra documentación que estime oportuna.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexto. Competencias de la Comisión Bilateral.—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Plan Conjunto de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar y que no estuvieran descritas y detalladas en el presente Anexo.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en el marco de esta Adenda, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Foral de Navarra presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración*.–Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2010.

Este plazo podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas Adendas de prórroga.

Las citadas prórrogas estarán supeditadas a que el plazo de vigencia del Convenio Marco haya sido a su vez prorrogado.

Octavo. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 29 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dichas normas para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente Adenda es el establecido en el título primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

sve: BOE-A-2010-2313





Núm. 38 Viernes 12 de febrero de 2010

Sec. III. Pág. 12981

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución esta Adenda, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral del Plan Conjunto de Colaboración.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Causas de resolución y efectos.—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

Descripción de las actuaciones

Actuación 1. Acércate @ las tic.

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación

Este proyecto se encuadra dentro del eje estratégico «Cultura y capacitación», con medidas que pretenden difundir y formar en TIC a todos los ciudadanos de la Comunidad Foral de Navarra.

De los sucesivos informes de situación se deduce que las cifras de utilización de las TIC por los ciudadanos de la Comunidad Foral de Navarra son sensiblemente menores en el entorno rural.

Asimismo, las cifras de utilización de las TIC en la tercera edad son muy inferiores a las del resto de población. España y por tanto nuestra Comunidad Foral se encuentra claramente por debajo de la media europea. La principal barrera detectada es la propia actitud de los mayores frente a las TIC (no la consideran de utilidad para su quehacer diario).

1.1 Antecedentes.

El Gobierno de Navarra viene desarrollando desde el año 2006, con unos resultados altamente satisfactorios, el programa «Acércate @ las TIC». Dicho programa recoge diversas actuaciones de difusión y formación, encaminadas a fomentar el avance en el proceso de desarrollo de la Sociedad de la Información, generalizando entre la población el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, teniendo especial consideración con los colectivos más desfavorecidos.

Para el desarrollo de este programa se ha firmado un Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno de Navarra y diversas entidades colaboradoras sin ánimo de lucro que realizan labores de difusión y formación en TIC en la Comunidad Foral de Navarra, como son Cederna-Garalur, Cruz Roja, Fundación Gaztelan, Consorcio de Zona Media, Asociación Teder, Consorcio Eder y Fundación Dédalo.

El programa incide principalmente en dos colectivos como son el de 3.ª edad y el de la mujer, que se encuentran con una serie de dificultades añadidas para asimilar todos estos cambios e incorporar estas tecnologías a la vida cotidiana.





Núm. 38 Viernes 12 de febrero de 2010

Sec. III. Pág. 12982

1.2 Actuaciones.

Con el objetivo de eliminar las barreras que impiden a los ciudadanos el acceso a las TIC y teniendo especial consideración con los colectivos más desfavorecidos, entre los que se encuentran los de 3.ª edad y el de la mujer, se hace necesario informar sobre los beneficios que se pueden obtener con el uso de las TIC, motivándoles desde su contexto real, formándoles para el uso de las mismas en sus necesidades diarias, así como adaptando los medios tecnológicos a sus necesidades y capacidades.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra plantea realizar una campaña de difusión y formación en TIC. Para ello se han programado distintos tipos de acciones:

Cursos de formación básica en informática, Internet y correo electrónico de 25 horas de duración. Todos los cursos están enfocados desde un punto de vista práctico y enfocados al uso cotidiano, como por ejemplo, el correo electrónico para la comunicación con familiares y amigos, el uso de Internet para consultas de banca electrónica, solicitud de cita previa médica, viajes, prensa diaria, etc...

Talleres prácticos de utilización de las TIC de 10 horas de duración, con diversas temáticas, como: la cocina en Internet, banca electrónica, recursos para mayores en Internet, compras a través de Internet, etc...

Cursos y talleres prácticos con transporte con los misma estructura que los mencionados en los puntos anteriores pero transportando a los alumnos diariamente desde su domicilio hasta el lugar donde se imparten los cursos.

1.3 Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida.

Informar sobre la utilidad de las TIC para quitar el miedo y el rechazo a las mismas por parte de los colectivos a quienes se dirigen las acciones. Sensibilización.

Facilitar el acercamiento de la mujer y de las personas mayores a las TIC para que luego puedan usar estas tecnologías en su vida diaria por sí solos.

Enseñarles y formarles en el uso de herramientas que tengan valor para su uso cotidiano, adaptando las acciones formativas y los contenidos a estos sectores específicos.

Adaptar las acciones formativas y los contenidos a estos sectores específicos, recogiendo las recomendaciones en materia de igualdad.

Acercar las TIC a núcleos de población pequeños y dispersos.

Contribuir a la participación de todos en la sociedad de la información.

Fomentar las relaciones y la convivencia en grupo. Inclusión social y comunicación con terceros.

Integración en un programa común a la Administración Pública y a los diferentes agentes de desarrollo local.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de personas formadas en dichas herramientas.

Número de acciones formativas realizadas

Grado de satisfacción entre los alumnos mediante encuestas.

Número de localidades visitadas en acciones de sensibilización.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2009

Mityc	Gobierno de Navarra	Total
134.899 €	134.899 €	269.798

cve: BOE-A-2010-2313





Núm. 38 Viernes 12 de febrero de 2010

Sec. III. Pág. 12983

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2010		
Gobierno de Navarra	269.798	

Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Plan Conjunto de Colaboración.

La Dirección General de Empresa del Gobierno de Navarra.

Actuación 2. Respuesta digital.

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación

Las tecnologías de la información y comunicación (TIC) juegan un papel fundamental en la sociedad actual. Estamos en un momento estratégico en el desarrollo y consolidación de la nueva sociedad de la información.

Lo que puede marcar un valor diferencial de las micropymes y pymes navarras, no es el lugar en que se encuentran respecto al uso de las TIC a día de hoy, sino la velocidad a la que logren moverse y adaptarse a nuevos escenarios de negocio donde un uso adecuado de las TIC finalmente sí que jugará un papel fundamental.

1.1 Antecedentes.

El Gobierno de Navarra viene desarrollando desde hace más de una década programas de apoyo a las pymes como mediactive, avanpyme, navarraentic, con unos resultados muy satisfactorios, Actuaciones de difusión y formación, encaminadas a fomentar el avance en el proceso de desarrollo de la Sociedad de la Información, generalizando entre las empresas el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

En este sentido, las empresas juegan un papel fundamental en el desarrollo de la Sociedad de la Información a través de la interacción con los ciudadanos –empleados y clientes– así como con otras empresas y con las administraciones.

Por ello los esfuerzos deben concentrarse en la informatización y conexión de nuestras empresas, especialmente las de pequeño tamaño, ya que la empresa que quiera competir en este medio de mutaciones y avances tecnológicos permanentes se enfrenta a la necesidad imperiosa de ser innovadora y debe buscar decidida y organizadamente los cambios que se producen en su entorno, para poder aprovechar con ello las oportunidades que tales cambios le ofrecen en las perspectivas de su negocio y en la rentabilidad de sus resultados, contribuyendo con sus beneficios e interacción a una mayor competitividad empresarial y regional.

Para alcanzar los objetivos descritos anteriormente se van a realizar las siguientes acciones durante el año 2009. A través de las mismas se pretende fomentar las TIC entre las pymes de Navarra mediante la difusión y el apoyo específico a empresas, así como la sensibilización y formación de los profesionales de las TIC en aquellas materias de mayor novedad y actualidad.

1.2 Acciones a realizar y objetivos que se pretende alcanzar con el desarrollo de las medidas.

Las líneas de actuación van dirigidas por un lado a pymes, micropymes y autónomo de Navarra con el objetivo de incrementar su nivel de utilización de TIC y avanzar hacia un sector empresarial más competitivo que pueda competir en un mercado mundial y globalizado y por otro lado, a ofrecer servicios avanzados de tecnologías a los profesionales TIC de Navarra. Jornadas divulgativas con el objetivo dar a conocer a las empresas las TIC's, la oferta tecnológica disponible en el mercado, su uso, nuevos retos, caso de éxito,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 12 de febrero de 2010

Sec. III. Pág. 12984

todo ello a través de su participación en eventos, jornadas, charlas de divulgación organizadas con este fin. Este año se va a continuar trabajando con temas de Seguridad Digital. Uno de nuestros objetivos es difundir la firma y la factura electrónica

Jornadas divulgativas Especializada. En los Centros de Excelencia Software de Navarra (CES Navarra) como espacio al servicio de los profesionales de TIC se desarrollarán acciones de divulgación, con el objetivo de contribuir a la mejora la calidad del software y a la especialización de los profesionales del sector TIC de Navarra.

Cursos para pymes con el objetivo de mostrar herramientas actuales, ligeras y fáciles de entender, al alcance de todos y con una clara vocación de ayuda en el trabajo diario. Herramientas de bajo coste, útiles en tiempos de crisis y que son parte del Internet de hoy en día

Cursos especializados. Desde los CES se ha apostado por una formación oficial y certificada que permita el desarrollo de profesionales en TIC cada vez más competitivos.

Diagnósticos y consultorías: Asesoramiento básico para empresa y profesiones que quieran iniciar un proceso de informatización de su negocio.

Creación red de asesores especializados en temas de consultoría Tic para micropymes.

Trabajos sectoriales con el objetivo, conocer en profundidad la situación de un sector respecto a las TIC, las herramientas que existen para ese sector y por tanto las posibilidades que se detectan mediante la aplicación de las mismas. SE va a trabajar con los sectores de conservas y lógistica y transporte.

Desarrollos tecnológicos Participación en las distintas actividades que surjan en el marco del proyecto de migración a fuentes abiertas de paquete ofimático. Creación de metodologías, pilotos y formación.

Cluster TIC dinamización y Gestión del Cluster TIC: Se seguirá trabajando la iniciativa cluster fomentando la dinamización del sector TIC en Navarra, promoviendo y facilitando los procesos de innovación para su desarrollo.

A través del cluster se consensuarán con los principales agentes del sector el mayor número posible de medidas a poner en marcha para el fomento de las TIC.

Cooperación con Agencias de Desarrollo Regionales. Coordinación del grupo de trabajo TIC de las ADR's Agencias de desarrollo Regional. Con una periodicidad bimensual representantes de las distintas agencias de las autonomías se reúnen para abordar distintas temáticas y compartir experiencias en materia TIC

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de acciones formativas realizadas.

Número de personas asistentes a jornadas divulgativas.

Grado de satisfacción entre los alumnos mediante encuestas.

Número de empresas asesoradas en TIC.

Empresas participantes en proyectos TIC.

Participación en proyectos de desarrollo.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2009

Mityc	Gobierno de Navarra	Total
130.000 €	130.000 €	260.000 €

cve: BOE-A-2010-2313





Núm. 38 Viernes 12 de febrero de 2010 Sec. III. Pág. 12985

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Λ .	× ~	\sim	٦4	\sim
Αí	1()	21	JΙ	u

Gobierno de Navarra	260.000 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Plan Conjunto de Colaboración.

La Dirección General de Empresa del Gobierno de Navarra.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X